



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE JUVENTUD

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE EMITE EL NOMBRE DE LAS Y LOS GANADORES DE LA "MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2020".**

**HORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

### P R E Á M B U L O

La Comisión de Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los 4 fracción VI, 12 fracción II, 13, fracción LII, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I, VIII y X, 74 fracción XXII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 103 fracción I, 104, 106, 257, 258, 368, 369, 370 fracción III inciso n), 371 fracción V, 372, 450 de su Reglamento, somete a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el siguiente dictamen al tenor de los siguientes:

### A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.** - Que la Comisión de Juventud aprobó en la Vigésima Sesión Ordinaria, de fecha 10 de marzo de 2021 el Acuerdo CCDMX/CJ/01/2021 por el que se emite la Convocatoria para otorgar la "MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2020".

**SEGUNDO.** - Que la Medalla al Mérito Juvenil es otorgada con la finalidad de reconocer y fortalecer las actividades desarrolladas por las personas jóvenes de esta ciudad de manera individual o colectiva, así como el fomento y fortalecimiento de la expresión y participación juvenil en los ámbitos académico, científico o profesional; cultural, artístico; deportivo; mérito cívico, ambiental y de labor social; promoción y defensa de los derechos humanos; el fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes; así como el fomento del reciclaje comunitario, fortalecimiento de la imagen urbana y patrimonio cultural, que permitan su desarrollo individual y el de su comunidad.

**TERCERO.** - Que de acuerdo al numeral 6 del apartado III, la presente Convocatoria se publicó en el periódico de circulación nacional **Milenio Diario** sección política página 11 y el **Heraldo de México** Sección País en la página 3,

DS

JMPS

DS

DJEVB

DS

APBG

DS

## COMISIÓN DE JUVENTUD



I LEGISLATURA

ambos el día viernes 19 de marzo de esta anualidad; así mismo y para mayor difusión en la página oficial del Congreso, en redes sociales de carácter oficial de este órgano legislativo; así como en las redes sociales de los diputados integrantes de la Comisión de Juventud.

**CUARTO.** - Conforme a lo establecido en el apartado II. Documentos y Requisitos de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Juvenil 2020, la recepción vía electrónica de propuestas de las y los candidatos para ser merecedores a la medalla, dio inicio el día de su publicación 19 de marzo y hasta el cierre de convocatoria el 31 de marzo de la presente anualidad a las 23:59 horas.

**QUINTO.** – Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 370 fracción III inciso n), 371 fracción V, 372, 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y en concordancia con esta Convocatoria la Comisión de Juventud someterá a consideración del Pleno el presente Dictamen de los ganadores a esta presea, y en su caso ordenará se publique en los medios electrónicos oficiales y en dos periódicos de circulación a nivel nacional o local, el nombre de las y los jóvenes acreedores a la Medalla al Mérito Juvenil 2020.

**SEXTO.** – Que a efecto que se realice un análisis más exhaustivo y objetivo de los méritos y logros de cada candidato, en los términos de la Convocatoria respectiva, el Jurado Calificador tomo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

***Criterios para el llenado de la evaluación de los candidatos a recibir la "Medalla al Mérito Juvenil 2020" del Congreso de la Ciudad de México.***

*Con la finalidad que los integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, quienes fungen como Jurado Calificador de la "Medalla al Mérito Juvenil 2020", realicen una evaluación de los candidatos que se sustente en un análisis objetivo de los méritos individuales y colectivos de los jóvenes, expuestos en el documento de postulación, currículum y demás documentos que la sustenten, en los términos de la Convocatoria respectiva. Se pone a su consideración los siguientes criterios de evaluación:*

**PRIMERO.** - *Se plantea evaluar a cada candidato bajo tres criterios:*

**A "LOGROS Y TRAYECTORIA"**

**B "IMPACTO Y CONTRIBUCIÓN SOCIAL"**

**C "DESVENTAJA SOCIAL"**

DS  
JMPS

DS  
DJEVB

DS  
APBG

DS

## COMISIÓN DE JUVENTUD



I LEGISLATURA

**SEGUNDO.** - Cada criterio será evaluado, asignado los siguientes valores:

**1 punto**, si es "poco relevante"

**2 puntos**, si es "relevante"

**3 puntos**, si es "muy relevante"

**CRITERIO A "LOGROS Y TRAYECTORIA"** se deberá evaluar del candidato sus estudios, experiencia, producción de conocimiento del área que participa, acciones de superación y progreso, premios, distinciones, etc.

**CRITERIO B "IMPACTO Y CONTRIBUCIÓN SOCIAL"** podrá evaluar al candidato respecto a su contribución para lograr un cambio social en beneficio de la ciudad y sus habitantes, el fortalecimiento del tejido social o impacto en la comunidad.

**CRITERIO C "DESVENTAJA SOCIAL"** este criterio atiende a una discriminación positiva; podrá evaluar del candidato, si considera que supero barreras importantes de desigualdad social y discriminación, si se encontraba en una situación de desventaja social importante, si pertenece a grupos en condición vulnerable.

Asimismo, que para cada criterio le fuera asignado un valor entre uno y tres donde se otorgará 1 punto, si es "poco relevante"; 2 puntos, si es "relevante" y 3 puntos, si es "muy relevante".

Las y los integrantes del Jurado Calificador asignarán un puntaje a cada candidato, mismo que será registrado para constancia de ello en la "Matriz Evaluación de los Candidatos a recibir la Medalla al Mérito Juvenil 2020", teniendo para el efecto una Matriz por cada una de las categorías señaladas en el artículo 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a saber:

I. Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;

II. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;

III. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;

IV. Mérito cívico, político o labor social;

V. Ambiental o de salud pública;

VI. Promoción o defensa de los derechos humanos;

VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y

DS  
JMPS

DS  
DJEVB

DS  
APBG

DS

**COMISIÓN DE JUVENTUD**

I LEGISLATURA

VIII. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

El jurado calificador realizará una ponderación de los resultados obtenidos por cada candidato. para seleccionar a la persona joven que será galardonada con dicha Presea. Para mayor referencia se cita el formato "Matriz Evaluación de los Candidatos a recibir la Medalla al Mérito Juvenil 2020":

**COMISIÓN DE JUVENTUD**  
**MATRIZ DE EVALUACIÓN**  
**CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2019**



CATEGORIA : **I. PROMOCIÓN O DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, PROFESIONALES Y DE INNOVACIÓN**

FOLIO	NOMBRE	EDAD	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			TOTAL
			A	B	C	
2						
5						
7						
10						
12						
14						
15						

**SÉPTIMO.** - Durante el periodo 19 al 31 de marzo de 2021 a las 23:59, doce aspirantes ingresaron en la página <https://www.congresocdmx.gob.mx/> apartado "MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL DE 2020" y requisitaron el formulario de registro. No obstante, y tal como se señala en los términos de la misma Convocatoria, los documentos y requisitos señalados, son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al mismo. Por lo anterior, sólo **9 participantes** agotaron el proceso señalado en la Convocatoria; enviando para tal efecto, al correo [comisionjuventudcdmx@gmail.com](mailto:comisionjuventudcdmx@gmail.com), la siguiente documentación escaneada:

DS

JMPS

1. Formulario de pre-registro;
2. Constancia de identidad (INE, Pasaporte, Cartilla Militar);

DS

DJEVB

3. Acta de nacimiento;
4. Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses);

DS

APBG

5. CURP;

DS

6. Currículum;



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE JUVENTUD

7. Semblanza que contenga la promoción o contribución en la materia de la distinción por la que participa (extensión máxima 5 cuartillas);
8. Soporte documental (Diplomas, reconocimientos, menciones, portafolios, etc, en su caso); y
9. Documento de postulación que contiene, nombre completo de la o el candidato, domicilio completo y exposición de motivos en la que deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente.

**OCTAVO.** – Que las 9 candidaturas a recibir la medalla al mérito juvenil 2020, se evaluaron bajo las distinciones que se enuncian a continuación:

- **2** candidatos en la distinción Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
- **1** candidato por la distinción de Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;
- **2** candidatos en la distinción Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;
- **2** candidatos al mérito cívico, político o labor social;
- **2** candidatos a la categoría ambiental o de salud pública;

**DÉCIMO.** - Que con fecha 24 de mayo de 2021, se llevó a cabo la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Juventud, en la que se efectuó el análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen por el que se otorga la Medalla al Mérito Juvenil 2020.

### CONSIDERANDOS

DS  
JMPS

**PRIMERO.** - Que de conformidad con lo previsto en los artículos 13, fracción LII de la Ley Orgánica y 368 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, este Órgano tiene entre sus atribuciones, el entregar medallas como reconocimiento a una conducta o trayectoria de vida, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o la Ciudad de México.

DS  
DJEVB

DS  
APBC

**SEGUNDO.** - Que de conformidad con el artículo 370 fracción III, inciso n) en relación con el artículo 371 fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad

DS



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE JUVENTUD

de México; la Comisión de Juventud es la encargada del procedimiento y dictaminación para la entrega de la medalla al mérito juvenil.

**TERCERO.** – Que de conformidad con el artículo 372 en concordancia con los artículos 375 y 376 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión dictaminadora deber realizar la convocatoria, elaborar el proyecto de dictamen correspondiente mismo que una vez que sea aprobado por las y los integrantes de la o las Comisiones, deberá ser presentado y puesto a consideración del Pleno para su aprobación; así como la Sesión Solemne correspondiente.

La aprobación del dictamen en Comisión y en el Pleno, correspondiente a la entrega de medallas se realizará en el Primer Periodo Ordinario de Sesiones de cada año legislativo, con excepción del primer año de ejercicio, la cual se podrá realizar en el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.

**CUARTO.** - Que de conformidad con el artículo 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la entrega de la Medalla se Congreso otorgará la Medalla al Mérito Juvenil, a aquellos jóvenes que hayan destacado por sus méritos, por la defensa o promoción de los derechos de las personas jóvenes, con base en las siguientes distinciones:

- I. Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
- II. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;
- III. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;
- IV. Mérito cívico, político o labor social;
- V. Ambiental o de salud pública;
- VI. Promoción o defensa de los derechos humanos;
- VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y
- VIII. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

**QUINTO.** – Que como se señaló anteriormente, en el periodo que estuvo abierta la Convocatoria se recibieron un total **nueve** expedientes de los aspirantes a recibir la Medalla por méritos individuales y colectivos, distribuidos en las siguientes distinciones:

DS  
JMPS

DS  
DJEVB

DS  
APBG

DS

**COMISIÓN DE JUVENTUD**

I LEGISLATURA

<b>DISTINCIÓN</b>	<b>TOTAL DE CANDIDATURAS</b>
Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación	2
Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico	1
Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas	2
Mérito cívico, político o labor social	2
Ambiental o de salud pública	2

**SEXTO.** – Que al cierre de la convocatoria, el día 31 de marzo de 2021 a las 23 horas 59 minutos, no se postularon candidatos para recibir la Medalla al Mérito juvenil, en las distinciones señaladas en la fracción VI, VII y VIII del artículo 450:

- VI. Promoción o defensa de los derechos humanos
- VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y
- VIII. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

En tal sentido, se declaran como **DESIERTAS** las distinciones antes mencionadas.

**SÉPTIMO.** – Que los 9 expedientes de los candidatos a recibir la Medalla al Mérito Juvenil, fueron enviados por medio electrónicos oficiales a los integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, quienes fungen como Jurado Calificador de la Medalla al Mérito Juvenil 2020.

DS  
JMPS

DS  
DJEVB

DS  
APEG

DS

Así también se señala que con la finalidad que se realizara una evaluación de los candidatos que se sustentara en un análisis objetivo de los méritos individuales y colectivos de los jóvenes, expuestos en el documento de postulación, currículum y demás documentos que la sustenten, en los términos de la Convocatoria respectiva; se acompañaron los expedientes del formato

**COMISIÓN DE JUVENTUD**

I LEGISLATURA

denominado **Matriz de Evaluación** y los **Criterios para el llenado de la evaluación de los candidatos** a recibir la Medalla al Mérito Juvenil 2020.

**OCTAVO.** - Que de conformidad con el apartado "SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" de la multicitada Convocatoria, donde se señala que la documentación completa de las candidaturas remitida a la Comisión de Juventud se considera confidencial, por los que permanecerá bajo resguardo de la misma, hasta la emisión del dictamen correspondiente.

Asimismo, que el proceso de selección tiene el carácter de confidencial y reservado de conformidad con el artículo 183, facción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, fue asignado a cada uno de los candidatos, un número de folio que obedece al orden en el que fueron realizando el registro, como a continuación se señala:

Folio	Distinción
1	Mérito cívico, político o labor social
2	Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico
3	Mérito cívico, político o labor social
4	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación
5	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación
6	Ambiental o de salud pública
7	Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas
8	Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas
9	Ambiental o de salud pública

DS

JMPS

DS

DJEVB

DS

APBG

DS

**NOVENO.** - Que los integrantes del Órgano Calificador de la Medalla al Mérito Juvenil realizaron una evaluación minuciosa de los méritos individuales y colectivos de los jóvenes candidatos a recibir la presea, expuestos en el documento de postulación, currículum y demás documentos que la sustenten,



**COMISIÓN DE JUVENTUD**

I LEGISLATURA

en los términos de la Convocatoria respectiva, asignando un valor del 1 al 3 a cada uno de los criterios señalados en los antecedentes del presente Dictamen:

- I. CRITERIO A "LOGROS Y TRAYECTORIA"
- II. CRITERIO B "IMPACTO Y CONTRIBUCIÓN SOCIAL"
- III. CRITERIO C "DESVENTAJA SOCIAL".

**DÉCIMO.** - Que con base en el análisis minucioso y exhaustivo de cada uno de los méritos de los candidatos a recibir la Medalla al Mérito Juvenil 2020, que llevaron a cabo los integrantes del Jurado Calificador como Órgano Colegiado, se determinó que los jóvenes merecedores del reconocimiento al Mérito Juvenil fueran las personas que a continuación se mencionan:

<b>Distinción</b>	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación.
<b>Folio</b>	4
<b>Nombre</b>	José Francisco Moreno Fernández
<b>síntesis</b>	<p>Miembro del Programa de Alta Exigencia Académica y Miembro Estudiantil de la Sociedad Mexicana de Anatomía y de Salud Pública.</p> <p>Ha realizado 5 estancias de investigación, 3 nacionales en la casita de las ciencias, el UNIVERSUM y el Instituto Juan Ramón de la Fuente y 2 internacionales con énfasis en divulgación de las ciencias y la salud mental por la Universidad de Nuevo México y Sorbonne Université.</p> <p>Acreedor a 30 reconocimientos, 22 en primer lugar.</p> <p>Co-autor del libro "escuchemos al futuro" de editorial Time Life y Ediciones culturales internacionales en el Certamen Nacional de Literatura infantil y juvenil.</p> <p>1er lugar en Oratoria en el XV certamen en honor a Benito Juárez por la Secretaría de Educación Pública.</p>

DS

JMPS

<b>Distinción</b>	Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas
<b>Folio</b>	7
<b>Nombre</b>	Karla Daniela Padilla Sánchez
<b>Síntesis</b>	A través de la distinción merito colectiva, Daniela Padilla en representación de sus compañeros resultan ganadores de esta medalla, quienes practican el cheerleading, deporte de alto

DS

DJEVB

DS

APBG

DS

**COMISIÓN DE JUVENTUD**

I LEGISLATURA

	<p>rendimiento que exige fortaleza física y mental. Al ser parte de un equipo universitario, la disciplina exige en cada uno de sus integrantes aún más esmero. Gracias al compromiso de los entrenadores y los mismos atletas el equipo representativo de Pumas UNAM ha logrado destacar en la disciplina, asistiendo a competencias, dejando en alto el nombre y colores de la Universidad, así como también ha animado para los equipos de fútbol americano pertenecientes a la Universidad en cada uno de sus partidos. Pumas UNAM ha tenido la posibilidad de crecer, contar con diversas categorías y sobre todo formar atletas de alto rendimiento y personas extraordinarias.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Distinción</b>	Mérito cívico, político o labor social
<b>Folio</b>	1
<b>Nombre</b>	Ángel Enrique Dupuy Alcántara
<b>Síntesis</b>	<p>Entrenador en jefe del equipo universitario de debate del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Ciudad de México.</p> <p>Ha sido ponente de talleres en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, creador de un sistema único de puntuación de discursos.</p> <p>Mejor juez de debate parlamentario británico en México en el Campeonato Nacional de Debate 2018 y en el Torneo México debate Categoría Mayor 2020 y campeón metropolitano de discursos en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Estado de México en 2018.</p>

DS  
JMPS

<b>Distinción</b>	Ambiental o de salud pública
<b>Folio</b>	9
<b>Nombre</b>	Montserrat Hernández López
<b>Síntesis</b>	<p>Capacitadora en la Alcaldía Azcapotzalco "empleo verde".</p> <p>Embajadora en empresa Ecofilter.</p> <p>Fundadora del Colectivo "Eco4" en la Escuela Nacional Preparatoria, plantel 4 "Vidal Castañeda y Nájera", UNAM.</p> <p>Coordinadora de la demarcación Miguel Hidalgo, en la Red de Jóvenes Políticos, capítulo CDMX, espacio que me brindo las oportunidades de conocer diversos perfiles jóvenes comprometidos con un mejor país.</p>

DS  
DJEVB

DS  
APBG

DS

**COMISIÓN DE JUVENTUD**

I LEGISLATURA

Fundadora de Moky Marino, emprendimiento social, donde además de vender productos con la finalidad de que el usuario reduzca sus plásticos de un solo uso, participamos en colaboración con la fundación Ayúdanos a Ayudar; con la cual elaboramos colectas con causa: "reciclado y ayudando", aceptamos basura electrónica, tapitas y trenzas de cabello y las ganancias del reciclaje son donados a niños con enfermedades como cáncer.

**DÉCIMO PRIMERO.** – Que toda vez que sólo se recibió la inscripción de un candidato a recibir la distinción de **Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico** y no se cuenta con elementos que permitan contrastar su evaluación y aportaciones, frente a otro candidato; esta Comisión Dictaminadora declara esta distinción sin ganador.

**DÉCIMO SEGUNDO.** – Que la Comisión dictaminadora acuerda que a los galardonados que se encuentren incapacitados para recibir la medalla se les hará entrega a sus familiares, el diploma y la presea correspondiente.

**DÉCIMO TERCERO.** – Que de conformidad con el Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/009/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE APRUEBA LA CUARTA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, numeral 43 que señala:

"43. Las sesiones solemnes del Congreso, podrán llevarse a cabo en sesión de Pleno vía remota en los casos en que la Junta de Coordinación Política determine, previo análisis de su temporalidad y relevancia, por mandato del Pleno.

Las sesiones solemnes para la entrega de medallas y reconocimientos del Congreso se podrán llevar a cabo de manera virtual.

La Junta acordará el formato, la fecha y la hora en que tendrán verificativo las sesiones solemnes para la entrega de medallas y reconocimientos del Congreso."

DS

DS

APBG

DS

DJEVB

DS

JMPS

**COMISIÓN DE JUVENTUD**

I LEGISLATURA

En ese sentido, la entrega de la Medalla al Mérito Juvenil 2020 se realizará en Sesión Solemne presencial o vía remota, una vez que así lo apruebe la Junta de Coordinación Política.

La Presidencia de la Comisión de Juventud tendrá que citar a los galardonados una vez que la Junta de Coordinación Política fije la hora y día que tendrá verificativo la Sesión Solemne para la entrega de la presea.

**DÉCIMO CUARTO.** – Que esta Comisión Dictaminadora establece que ha quedado debidamente fundado y motivado el presente Dictamen, y en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y la Convocatoria de referencia, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se reunieron durante la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, a efecto llevara a cabo la Dictaminación del presente proceso de condecoración.

**RESOLUTIVO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Juventud emitimos el presente dictamen por el que **SE EMITEN LOS NOMBRES DE LAS Y LOS GANADORES DE LA MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2020.** Sometiéndolo a consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México con base en el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ÚNICO.** - El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a través de la Comisión de Juventud otorga la "Medalla al Mérito Juvenil 2020" a las siguientes personas jóvenes:

Mérito Individual/colectivo	Galardonado	Distinción
Individual	José Francisco Moreno Fernández	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación

DS  
DS  
APBGDS  
DJEVBDS  
JMPS

**COMISIÓN DE JUVENTUD**

I LEGISLATURA

Colectivo	Karla Daniela Padilla Sánchez	Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas
Individual	Ángel Enrique Dupuy Alcántara	Mérito cívico, político o labor social
Individual	Montserrat Hernández López	Ambiental o de salud pública

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 463 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como la Convocatoria apartado III. Proceso de Selección, numeral 1, la presente resolución tiene efectos definitivos y por tanto será inapelable.

**SEGUNDO.** - Cítese a los galardonados por la Comisión de Juventud para que asistan a la Sesión Solemne que tendrá verificativo en el día y hora que la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva de este H. Congreso establezca.

**TERCERO.-** Publíquese el presente decreto por el que se dan a conocer los nombres de las y los ganadores a la medalla al mérito juvenil 2020 en la Gaceta Parlamentaria y en dos diarios de circulación local o nacional.

**CUARTO.** - Túrnese a la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso para que sea fijada la fecha de la sesión solemne y se realicen los trámites administrativos conducentes.

FIRMAN EL PRESENTE **DICTAMEN POR EL QUE SE EMITE EL NOMBRE DE LAS Y LOS GANADORES DE LA MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2020**, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, APROBADO EN LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA VÍA REMOTA EL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, FIRMANDO PARA VALIDEZ DEL MISMO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 2 INCISO C), H) DE LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DS  
JMPS

DS  
DJEVB

DS  
APBG
















Integrantes	Diputado	Partido Político / Asociación Parlamentaria	Sentido del voto	Firma
-------------	----------	---------------------------------------------------	---------------------	-------

DS

## COMISIÓN DE JUVENTUD



I LEGISLATURA

Presidenta	 <b>Dip. Ana Cristina Hernández Trejo</b>		A FAVOR	<p>DocuSigned by:</p>  3A90D7DE90BC412...
Vicepresidente	 <b>Dip. José Martín Padilla Sánchez</b>		A FAVOR	<p>DocuSigned by:</p> <b>JOSE MARTIN PADILLA SA</b> E21E1116000847F...
Secretario	 <b>Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo</b>			
Integrante	 <b>Dip. José Emmanuel Vargas Bernal</b>		A FAVOR	<p>DocuSigned by:</p> <b>DIP. JOSÉ EMMANU-</b> CE6F35032C3B4E8...
Integrante	 <b>Dip. Gabriela Quiroga Anguiano</b>			
Integrante	 <b>Dip. Eleazar Rubio Aldarán</b>			
Integrante	 <b>Dip. Ana Patricia Báez Guerrero</b>		A FAVOR	<p>DocuSigned by:</p> <b>Ana Patricia Báez Guerrero</b> 358D836809644A3...